

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD.
Valledupar, primero (01) de septiembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: PROCESO VERBAL
DTE.: MAYERLIS DAZA SALLAGO
DDO.: WILMER CASTILLA FRAGOZO
RADICACION No. 20 001 31 03 001 2018 00274 00

En atención a que para continuar con el trámite del presente asunto fue designado en el cargo de curador Ad-Litem para representar al demandado WILMER CASTILLA FRAGOZO, y teniendo en cuenta que a la fecha no ha procedido a notificarse ni a excusarse en el presente asunto, se considera procedente requerir a la auxiliar de la justicia para que se notifique o en su defecto informe los motivos por los cuales se imposibilita asumir el cargo, so pena de las sanciones a que hubiera lugar

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito en Oralidad de Valledupar, César,

RESUELVE:

Requíerese a la auxiliar de la justicia designado-Curadora Ad-litem, doctora JAHELYS YELENA FREILE ACOSTA, para que concurra inmediatamente, a través de los canales virtuales con los que cuenta este despacho, a asumir el cargo para la cual fue designada por auto de fecha 13 de febrero del 2020 y comunicado mediante oficio No. 435 de la misma fecha, o en su defecto informe los motivos por los cuales se imposibilita asumir el cargo para efectos de ser relevada, so pena de las sanciones a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 48 No. 7 del Código General del Proceso.

En tal sentido emítase la correspondiente comunicación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DECRETO. L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020. ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. el día

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR



RAMA JUDICIAL.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

Valledupar, 01 de septiembre de 2020.

Oficio No.1299.

Doctora.
JAHELYS YELENA FREILE ACOSTA
jahelysfreileacosta@gmail.com
VALLEDUPAR – CESAR.

ASUNTO: PROCESO VERBAL
DTE.: MAYERLIS DAZA SALLAGO
DDO.: WILMER CASTILLA FRAGOZO
RADICACION No. 20 001 31 03 001 2018 00274 00

Por medio del presente, me permito comunicar a usted que este despacho, dentro del proceso de la referencia, mediante providencia de la fecha ordenó lo siguiente:

“Requíerese a la auxiliar de la justicia designado-Curadora Ad-litem, doctora JAHELYS YELENA FREILE ACOSTA, para que concurra inmediatamente, a través de los canales virtuales con los que cuenta este despacho, a asumir el cargo para la cual fue designada por auto de fecha 13 de febrero del 2020 y comunicado mediante oficio No. 435 de la misma fecha, o en su defecto informe los motivos por los cuales se imposibilita asumir el cargo para efectos de ser relevada, so pena de las sanciones a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 48 No. 7 del Código General del Proceso.

En tal sentido emítase la correspondiente comunicación.”.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente.

IRIDENA LUCIA BECERRA OÑATE
Secretaria.